

Buenas Prácticas Ganaderas

Guía para la implementación en la
producción de ganado vacuno de
carne

Comisión de Ganadería redBPA
Año 2019

Contenido

¿Qué son las Buenas Prácticas Ganaderas de Vacunos de Carne?	3
¿Qué se busca con esta guía?	3
¿A quién está dirigida esta guía?	3
¿Cómo está organizada esta guía?	5
¿Cómo implementar BPG-VC?	6
LAS PERSONAS Y LA EMPRESA	8
1. Organización de la empresa	8
2. Personal	10
LA INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN	12
3. Establecimiento ganadero	12
4. Instalaciones, equipos y herramientas	13
EL AMBIENTE Y LA PRODUCCIÓN	16
5. Suelo	16
6. Agua	17
7. Forrajes	18
8. Gestión de estiércol y efluentes	19
9. Gestión de los residuos	20
10. Adaptación y mitigación al cambio climático	20
EL ANIMAL Y SU MANEJO	21
11. Manejo de rodeo	21
12. Alimentación	22
13. Salud animal	25
14. Bienestar animal	28

¿Qué son las Buenas Prácticas Ganaderas de Vacunos de Carne?

Se entiende por Buenas Prácticas Ganaderas de vacunos de carne (BPG-VC) a todas las acciones involucradas en la producción ganadera, su comercialización y transporte en pos de obtener productos inocuos, que promuevan la sustentabilidad social, ambiental y económica del sistema.

Son el resultado del trabajo conjunto de la comunidad de interesados sobre cuáles son las mejores prácticas de acuerdo al conocimiento disponible. Debido a que el conocimiento avanza y/o se modifican las demandas de la sociedad, las BPG-VC deben actualizarse.

La implementación de las BPG-VC desafía a las empresas a la búsqueda de la excelencia a través de la definición de objetivos, protocolos, acciones y estableciendo indicadores con los que luego se evaluarán las mismas. Incorporar BPG-VC colabora como guía en el ordenamiento de los procesos permitiendo establecer niveles progresivos de adopción, facilitando el aprendizaje y la mejora sistemática y continua.

Se destaca la importancia de la implementación de BPG-VC desde el inicio de la producción y en cada una de las etapas para evitar o disminuir inconvenientes y riesgos difíciles o imposibles de revertir.

Las BPG-VC presuponen el cumplimiento de la normativa vigente. Es responsabilidad de la persona interesada en su implementación, el conocimiento y seguimiento de la normativa que corresponda a su área.

¿Qué se busca con esta guía?

La guía tiene como finalidad establecer los criterios generales de la producción de vacunos de carne que resulten en la obtención de productos inocuos de una forma sostenible, considerando las dimensiones: económica, ambiental y social. Da un marco, de qué hacer, dando la posibilidad de llevarlo a la práctica según las particularidades de cada región y establecimiento. A su vez, busca identificar procesos claves que faciliten la implementación de los mismos.

Esta guía enumera las distintas acciones en la producción ganadera de vacunos de carne, es un documento dinámico y puede enriquecerse con particularidades de cada sistema productivo. El transporte y la comercialización serán tratados en guías específicas.



Este documento es producto del consenso entre los diversos actores de la cadena de carne vacuna, atendiendo a las distintas miradas del sistema agroalimentario. El mismo recorre los procesos de la producción de vacunos de carne, señalando los requisitos a implementar para lograr el cumplimiento de las BPG-VC. Se resalta la importancia de que el resto de los eslabones continúen con las mismas en sus procesos.

¿A quién está dirigida esta guía?

Esta guía está dirigida a todos los productores de vacunos de carne, independientemente de la escala de producción que posea su empresa.

El productor ganadero podrá definir cuáles de los requisitos en esta guía podrá implementar según los objetivos productivos, las características y las prioridades que la empresa considere. Las BPG-VC no buscan reemplazar lo ya hecho, sino potenciar las prácticas bien encaminadas y re-encauzar las acciones a mejorar.

¿Cómo está organizada esta guía?

Con el fin de organizar su abordaje, el contenido se dividió en cuatro secciones temáticas (Figura 1). Se sugiere el siguiente orden para su lectura, sin embargo, el productor puede comenzar por cualquiera de ellas:

- Las personas y la empresa;
- La infraestructura de producción;
- El ambiente y la producción;
- El animal y su manejo.



Figura 1. Requisitos para el diagnóstico de BPG-VC.

¿Cómo implementar BPG-VC?

La decisión de implementar BPG-VC surge de la necesidad de hacer las cosas bien, de forma sustentable y poder demostrarlo; requiere una mirada sistémica y cierto grado de organización de la empresa, independientemente del tamaño de la misma.

La implementación de las BPG-VC requiere del compromiso de todas las personas involucradas en el proceso. De ellas depende la ejecución de tareas, resolución eficaz de problemas, gestión y planificación de acciones, según las funciones y responsabilidades definidas.

Debe plantearse como un proceso de mejora constante, con objetivos alcanzables y evaluables. El tiempo de ejecución y la duración de cada acción planificada dependerán de las características propias de la acción, el sistema de producción, los recursos asignados y el tiempo acordado para este proceso.

La implementación consta de 3 etapas (Figura 2) que se retroalimentan: Caracterización y diagnóstico de situación, planificación y una tercera etapa que incluye la ejecución, evaluación y seguimiento. Los requisitos establecidos en esta guía son de utilidad para el abordaje de cada etapa en los diferentes temas referidos a la producción de carne vacuna.

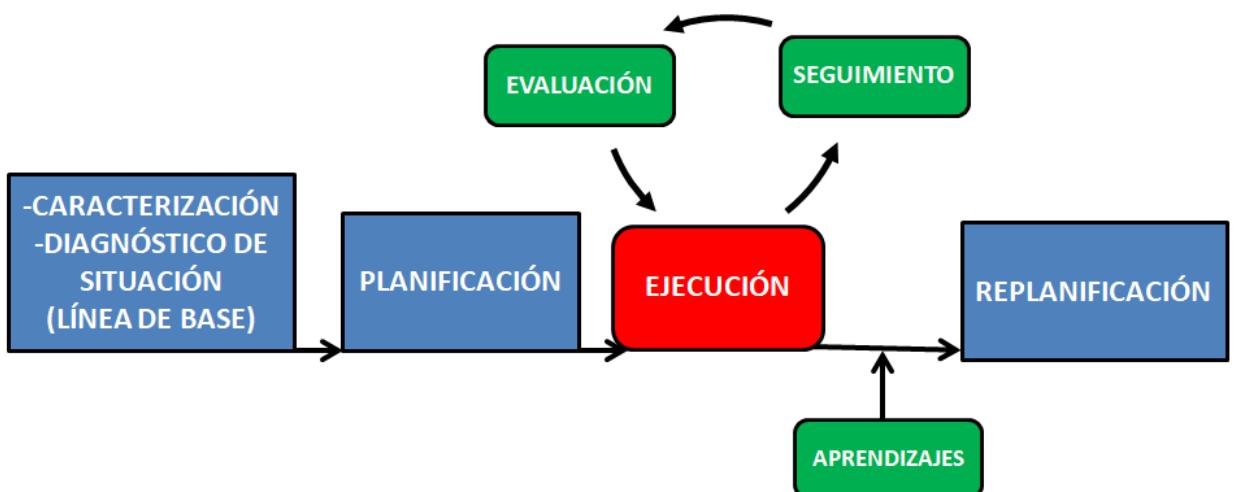


Figura 2. Etapas en la implementación de las BPG-VC

Caracterización y diagnóstico de situación

El primer paso en la implementación de BPG-VC consiste en conocer, caracterizar y evaluar las acciones que se llevan a cabo en el sistema productivo del establecimiento. El paso siguiente es identificar los puntos de mejora, para luego definir sobre cuáles de ellos empezar a trabajar según las características y prioridades que la empresa considere. Las BPG-VC no buscan reemplazar lo ya hecho, sino potenciar las prácticas bien encaminadas y re-encauzar las acciones a mejorar.

Planificación

Constituye la base que permitirá ejecutar correctamente las BPG-VC que se busquen implementar. Consiste en la elaboración de un plan en el tiempo donde se detalle qué acciones se implementarán, de qué manera y cuándo se llevarán a cabo.

Se deben llevar adelante una planificación, que incluya los indicadores claves para cumplir con los objetivos propuestos.

La planificación debe fijar plazos y períodos más o menos constantes (semestral, anual, bienal o quinquenal) que permitan hacer comparaciones y análisis que faciliten el aprendizaje.

Ejecución, seguimiento y evaluación

Es importante llevar adelante el sistema de seguimiento y evaluación de lo planificado. Esto significa seguir normativas vigentes y protocolos establecidos en el plan, así como llevar registros de lo realizado, que faciliten el monitoreo de la continua aplicación de las BPG-VC. Esto permite evaluar la implementación, aprender del proceso, demostrar cómo se trabaja y facilitar la mejora continua.

Las personas y la empresa



1. Organización de la empresa

La planificación constituye la base que permite ejecutar correctamente en el futuro las prácticas que se pretendan. La gestión es la puesta en marcha de lo planificado. El establecimiento debe planificar los procesos que considere claves para cumplir con la misión y visión u objetivos propuestos por la empresa. Los valores serán los que regirán las conductas a tener en todas las acciones a implementar. En este capítulo se abordan acciones que pautan las consideraciones a tener al momento de la planificación y gestión en la empresa ganadera.

Planificación en la empresa

- 1.1. La empresa debe tener una planificación que incluya los procesos claves para cumplir con los objetivos que la misma se proponga alcanzar. Esta planificación debe considerar aspectos productivos, económicos, patrimoniales, financieros, ambientales, sociales, organizacionales y de equipo de trabajo, legales e impositivos.
- 1.2. Debe incluir una primera etapa de evaluación y diagnóstico con la información disponible, una segunda etapa de formulación de opciones, y por último la selección de la mejor alternativa viable.
- 1.3. Se deben evaluar y prever los impactos y acciones ante posibles variaciones del plan por cuestiones climáticas, económicas u otras que comprometan los logros de los objetivos.
- 1.4. Se deben cumplir los requisitos del mercado de destino para un establecimiento ganadero, cuando corresponda.

Gestión: ejecución de la planificación y control

- 1.5. Se deben realizar los planes de ejecución que contemplen descripción de procesos, el cronograma de acciones y sus responsables.
- 1.6. Se deben establecer los datos a registrar que permitan el seguimiento y control del plan y el monitoreo de resultados parciales.
- 1.7. Se deben fijar los canales de comunicación entre los distintos actores involucrados en la dirección, gestión y operación del plan.

Resultados y aprendizajes

- 1.8. Una vez ejecutado el plan, se debe recopilar la información generada durante el ejercicio para realizar la evaluación de los resultados en relación a los objetivos propuestos.

1.9. Se deben analizar los procesos que se desarrollaron para identificar puntos de mejora, que permitan aprender de las experiencias para el abordaje de la siguiente planificación.

Roles en la empresa

1.10. Los roles deben estar definidos y documentados, aun cuando una persona ocupe más de un rol dentro de la empresa.

Documentación

1.11. Los planes, protocolos y registros deben estar disponibles, actualizados, completos y conservarse en la unidad de producción. Los datos que se generen en la empresa en cada proceso deben ser adecuadamente registrados, en documentos que permitan recolectar datos claves.

1.12. Se debe garantizar la trazabilidad de la información, para tener un seguimiento completo de productos y procesos.

Responsabilidad social empresarial (RSE)

La responsabilidad social de la empresa (RSE) es el reflejo de la manera en que las empresas toman en consideración las repercusiones que tienen sus actividades sobre la sociedad, y en la que afirman los principios y valores por los que se rigen, tanto en sus propios procesos internos como en su relación con los demás actores¹.

Se resaltan las acciones que se llevan adelante desde la empresa para abordar este tema y alcanzar impactos positivos en el entorno, pero se considera su adopción como una alternativa dentro la organización de la empresa.

El abordaje de los requisitos en capítulos posteriores ahonda en las prácticas ganaderas sustentables que completarán el marco de acciones a realizar para alcanzar una empresa socialmente responsable.

1.13. Se deben definir los objetivos y los valores que regirán la conducta y las decisiones de la empresa. Los mismos deben ser comunicados e incorporados en todos los procesos de trabajo, actitudes y comportamiento de las personas que la integran.

1.14. Se debe asumir el compromiso con dichos valores y conductas para promoverlo entre los asociados externos y proveedores de la empresa.

1.15. Se debe garantizar que todas las operaciones estén de acuerdo a la normativa vigente, y promuevan la transparencia de todos los procesos.

1.16. La empresa debe contar con políticas internas que demuestren su compromiso con las personas que trabajan en la misma y con entorno.

1.17. Se debe garantizar la calidad de vida laboral de las personas involucradas en la empresa, el trabajo decente, la seguridad y salud en el ámbito laboral.

1.18. Se deben respetar los derechos humanos con compromiso con el futuro de los niños, la diversidad y equidad. Se deben impedir todas las formas de discriminación, así como el trabajo infantil en la empresa y su entorno.

1.19. Desde la empresa, se debe ejercer y promover el ejercicio de los derechos y obligaciones como ciudadanos.

¹ Iniciativa In Focus sobre responsabilidad social de la empresa, 2006.

- 1.20.A la hora de seleccionar un proveedor, se debe promover el pleno cumplimiento de la normativa vigente. Además, se debe tener en cuenta en los criterios de selección, que los valores del proveedor estén alineados a la gestión de sustentabilidad, priorizando a los que promuevan el desarrollo local.
- 1.21.Se deben establecer reglas explícitas para ordenar las relaciones con clientes y otros productores abarcando temas relativos a conflictos de intereses, pago justo y combate al fraude y el soborno, entre otros.
- 1.22.La empresa debe velar por la inocuidad de los productos que brinda al mercado.
- 1.23.Se debe gestionar el impacto de la empresa en la comunidad de entorno, identificando los impactos positivos para promoverlos y los negativos para evaluar mecanismos para minimizarlos.

2. Personal

Las personas, son actores clave en el desarrollo de la actividad y la sustentabilidad de las empresas. De ellos depende la ejecución de tareas, la resolución de problemas de manera eficaz, la gestión y planificación de prácticas, según las funciones y responsabilidades definidas.

En este capítulo las BPG-VC tienen como objetivo identificar, ordenar y mejorar las acciones que garanticen el bienestar, la seguridad y la salud de las personas involucradas en la producción ganadera del establecimiento.

Bienestar, seguridad y salud del personal

- 2.1. Se debe designar un responsable de la empresa para los asuntos relacionados con el bienestar, la seguridad y la salud de las personas.
- 2.2. El personal del establecimiento debe contar con una libreta sanitaria actualizada, de acuerdo con la normativa vigente.
- 2.3. Todo trabajador debe comunicar a sus superiores cualquier enfermedad o herida que produzca.
- 2.4. El personal debe ser provisto de la ropa de trabajo, los elementos y el equipamiento de protección necesarios de acuerdo al tipo de tarea que realice, y requerir su utilización.
- 2.5. La ropa o indumentaria de trabajo y de protección deben cumplir con la normativa vigente y deben guardarse separados de los productos fitosanitarios y veterinarios.
- 2.6. Los elementos de protección personal deben ser conservados en condiciones adecuadas que aseguren su correcto estado y funcionamiento.
- 2.7. El personal debe contar con elementos que permitan su higiene personal durante la jornada laboral.
- 2.8. El personal involucrado en la manipulación de productos fitosanitarios, veterinarios o desinfectantes debe estar entrenado para tal fin. Se debe contar con la ficha de seguridad del producto manipulado y seguir las especificaciones dadas.
- 2.9. Se debe disponer de una evaluación de riesgos que contemple los aspectos de bienestar, seguridad y salud de las personas que se encuentran en forma permanente, temporaria o eventual en el establecimiento.
- 2.10.Se debe elaborar e implementar un plan de acción de bienestar, seguridad y salud de las personas, que gestione todos los riesgos reales o potenciales detectados en la evaluación. Protocolizar los pasos a seguir en cada caso de situación de riesgo.
- 2.11.El establecimiento debe contar con señalización adecuada y de fácil comprensión sobre todos los riesgos de seguridad y salud de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgo.

2.12.El establecimiento debe contar con botiquines de primeros auxilios fijos y móviles, matafuegos y otros elementos, que dependerán de la evaluación de riesgo.

2.13.Los protocolos a seguir en caso de accidentes deben ser claros y estar disponibles o visibles, en aquellos lugares identificados por la evaluación de riesgos. Se debe garantizar que en el establecimiento haya personas capacitadas en ejecutar dichos protocolos. El repaso o reentrenamiento en estas ejecuciones deben realizarse periódicamente.

Registro y responsabilidades en la gestión de las personas

2.14.La forma de contratación del personal, ya sea fijo como temporal, debe cumplir con la normativa vigente. Ambas partes deben contar con la documentación que así lo demuestre.

2.15.Se debe disponer de registros completos y actualizados de todas las personas que realizan actividades en el establecimiento, ya sea de forma permanente o temporal.

2.16.Se debe elaborar un organigrama y manual de responsabilidades del personal del establecimiento, donde se identifiquen funciones y responsabilidades de cada persona interviniente. Los mismos deben ser revisados periódicamente con los equipos de trabajo y estar en un lugar visible con acceso de todo el personal del establecimiento.

2.17.Cuando se contraten servicios a terceros, se debe corroborar que todo el personal interviniente tenga la cobertura de riesgo correspondiente. Además, debe cumplimentar los puntos de seguridad establecidos para el personal de la empresa.

Gestión del personal

2.18.Se debe definir una política de gestión del personal que concilie los intereses de la organización con los de sus empleados.

2.19.Se debe establecer un plan para el desarrollo laboral del personal que trabaja en la empresa, alineado a los objetivos de la organización.

2.20.Se deben definir e implementar los mecanismos de comunicación entre los diferentes actores del establecimiento, que garantice una comprensión clara de las funciones y responsabilidades y un intercambio efectivo de las ideas, demandas y necesidades.

2.21.Se deben establecer las prácticas que le permitan al personal del establecimiento un balance entre lo laboral y el desarrollo personal.

Capacitación del personal

2.22.Se debe asegurar que el personal tenga la competencia necesaria para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

2.23.Se debe tener un plan de capacitación integral para el personal actual e ingresante, según las funciones y responsabilidades asignadas, e incluir formación en seguridad e higiene laboral, protección del ambiente y bienestar animal.

2.24.Se debe disponer de registros de las capacitaciones realizadas. Se debe evaluar periódicamente los aprendizajes para programar las futuras capacitaciones o actividades de reentrenamiento.

La infraestructura de producción



3. Establecimiento ganadero

El establecimiento refiere al espacio físico donde se lleva a cabo la actividad productiva ganadera, para lo cual se requiere una correcta caracterización y gestión. Las BPG-VC en la gestión del establecimiento tienen como objetivo identificar, ordenar y mejorar las acciones que garantizan su adecuado cumplimiento.

- 3.1. Se debe contar con un mapa o croquis con la ubicación/emplazamiento del establecimiento detallando apotreramiento, instalaciones, accesos, fuentes hídricas, ambientes, suelos y/o demás características que puedan ser pertinentes a considerar para la producción ganadera.
- 3.2. Se debe identificar, de manera inequívoca, la unidad de manejo de la superficie en producción.
- 3.3. El diseño del sistema de producción debe considerar las características del agro-ecosistema (bioma: suelo, clima, flora, fauna).
- 3.4. Se debe cumplir con la normativa vigente para un establecimiento ganadero.

4. Instalaciones, equipos y herramientas

Las instalaciones son todas las obras de infraestructura dentro del establecimiento que dan soporte a la actividad ganadera.

Es necesario que tanto las instalaciones como los equipos sean apropiados de forma que promuevan el bienestar y la seguridad de las personas, de los animales y el cuidado del ambiente.

Las BPG-VC en la gestión de las instalaciones y equipos tienen como objetivo promover el adecuado diseño, elección y mantenimiento de las mismas, para que cumplan con los objetivos que se le asignan.

General

- 4.1. Las instalaciones deben ser diseñadas o acondicionar las preexistentes, considerando el propósito de su uso, la comodidad y seguridad de los operarios, la conducta y el comportamiento de los animales, su bienestar, y el cuidado del ambiente.
- 4.2. Las instalaciones deben estar localizadas en zonas con drenaje y acceso adecuados.
- 4.3. Los equipos y/o herramientas utilizados para el manejo del rodeo y la implementación de prácticas establecidas deben ser los adecuados a fin de evitar impactos sobre el bienestar animal y la seguridad del personal interviniente.
- 4.4. Los equipos y/o herramientas deben usarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Higiene y mantenimiento

- 4.5. La higiene y el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas deben garantizar su objetivo de funcionamiento y que no presenten un riesgo para la integridad de los animales y las personas que los utilicen.
- 4.6. Se debe elaborar e implementar un plan de higiene y mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas que incluya objetivo, cronograma, y protocolos.
- 4.7. Se debe poseer un registro de tareas realizadas y productos utilizados para higiene y mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas.
- 4.8. Los productos deben estar aprobados por la autoridad competente, para el uso previsto y deben ser aplicados según la normativa vigente y/o las recomendaciones del fabricante.
- 4.9. Las personas involucradas en la higiene y el mantenimiento deben estar capacitadas para este fin.

Alambrados, cercos y tranqueras

- 4.10. Se deben construir o acondicionar con materiales que no presenten riesgos para los animales ni las personas, sin salientes (púas, astillas, bisagras, bulones, clavos, tuercas, entre otros) y con sus bordes redondeados.
- 4.11. Las tranqueras perimetrales deben permanecer siempre cerradas.
- 4.12. Los alambrados eléctricos deben diseñarse, instalarse, utilizarse y mantenerse de manera tal que durante el manejo los animales reciban el impacto adecuado y suficiente para el aprendizaje por reflejo condicionado.
- 4.13. Los alambrados eléctricos se deben verificar periódicamente para asegurar su correcto funcionamiento, para corregir ineficiencias (por malezas u otros).

Corrales de trabajo

- 4.14.Se deben diseñar, construir y ubicar de manera que garanticen el encierro y manejo seguro y ágil de los animales y las personas. Se deben construir en lugares elevados. Los corrales preexistentes deben acondicionarse siguiendo estas premisas.
- 4.15.Los cercos, puertas o tranqueras deben cumplir con los requisitos antes detallados.
- 4.16.El piso del corral debe ser sin pendiente o levemente positiva en sentido del avance, antideslizante y poco agresiva para las pezuñas, sin salientes, pozos, charcos o piedras.
- 4.17.Cuando se lo requiera, deben contar con agua para bebida y sombra para mayor confort de los animales.
- 4.18.Cuando se posee un corral para partos, debe estar cercano a las instalaciones principales para un adecuado seguimiento.

Corrales de alimentación

- 4.19.Los corrales de alimentación de ganado confinado o semi-confinado deben cumplir con la normativa vigente y poseer un tamaño tal que permita al animal desarrollar sus actividades en forma confortable y segura.
- 4.20.Deben tener una pendiente adecuada para evitar el encharcamiento y que los efluentes evacuen a canales colectores.
- 4.21.Los comederos deben poseer un frente de acceso y tamaño que guarde relación con el consumo animal, el contenido de humedad del alimento, su densidad y frecuencia diaria de alimentación.
- 4.22.Los comederos deben estar ubicados priorizando el fácil acceso de los animales y el confort y seguridad de los operarios, para realizar las tareas de abastecimiento y mantenimiento de los mismos.

Gestión de efluentes y estiércol

- 4.23.El sistema de gestión de efluentes y estiércol debe adecuarse a la normativa vigente.
- 4.24.El estiércol de los corrales debe almacenarse en un lugar predeterminado, impermeabilizado natural o artificialmente y preparado para el uso previsto.
- 4.25.La construcción y mantenimiento del sistema de gestión de efluentes debe tener en cuenta el clima, la cantidad generada en distintas épocas del año y considerar un margen de seguridad acorde a los volúmenes producidos.

Manga, cepos, casillas de operaciones, balanza, embarcadero

- 4.26.Se deben diseñar, instalar y/o acondicionar las preexistentes de manera tal que permitan trabajar en interconexión como si fueran un solo conjunto, con salidas laterales si se quiere evitar operar con alguno de ellos.
- 4.27.Se deben diseñar o adaptar de forma tal que favorezca el desplazamiento fluido y seguro de los animales, evitando espacios abiertos en el piso y los laterales.
- 4.28.Deben poseer pisos antideslizantes, sin salientes y paredes ciegas, evitando claroscuros y distracciones en los animales.
- 4.29.Las casillas de operaciones deben tener el número necesario de puertas para trabajar debajo, detrás y en ambos flancos del animal. Deben permitir el libre paso del operario delante de la cabeza del animal.

- 4.30. El cepo debe permitir inmovilización de los animales, con cierre gradual para evitar golpes.
- 4.31. La rampa del embarcadero debe tener una pendiente de desplazamiento adecuada e idealmente y un tramo final horizontal.

Depósitos y galpones generales

- 4.32. Deben estar diseñados y construidos de acuerdo a la función que cumplan (tener en cuenta techo, piso, ventilación y/o iluminación).
- 4.33. Cuando sea necesario, se debe disponer de un depósito específico para residuos (para evitar la proliferación de plagas y contaminaciones potenciales) y alejado de instalaciones y animales.

Sistema de abastecimiento de agua

- 4.34. Se debe diseñar y construir el sistema de almacenamiento y abastecimiento de agua en función de la demanda planificada en cantidad y calidad, considerando las características climáticas.
- 4.35. Las aguadas y los bebederos se deben diseñar y construir con criterios que aseguren la eficiente y segura captación y almacenamiento del agua, teniendo en cuenta la vida útil de la infraestructura.
- 4.36. Las aguadas y los bebederos se deben emplazar en relación al apotreramiento del establecimiento.
- 4.37. Los molinos, bombas de agua y bebederos deben funcionar correctamente y contar con mantenimiento acorde al uso.

Caminos y callejones.

- 4.38. Deben ser abovedados y contar con mantenimiento adecuado para evitar el encharcamiento y permitir la normal circulación de animales, personas, vehículos y/o maquinarias.
- 4.39. Deben ser diseñados y mantenidos para evitar la erosión, cuando corresponda.

Instalaciones para el personal

- 4.40. Cuando se provean viviendas para el personal, éstas deben ser habitables y confortables para quienes las utilicen, garantizando los servicios, la seguridad y las comodidades necesarios.

El ambiente y la producción



5. Suelo

El suelo es la base sobre la que se asienta la producción ganadera y el medio sobre el cual se producen los forrajes y cultivos destinados a la alimentación del rodeo. La cantidad y calidad de alimento a producir están directamente relacionadas a la salud del suelo.

A partir de la caracterización, el diagnóstico de capacidad productiva y su disponibilidad de nutrientes, la gestión del suelo conlleva acciones para establecer un plan de manejo en una producción sustentable. El monitoreo de los indicadores permite corregir desviaciones en el plan, promoviendo la mejora continua en la gestión del recurso.

Las BPG-VC en la gestión del suelo tienen como objetivo identificar, ordenar y mejorar las acciones que se realizan sobre este recurso en la actividad productiva.

Caracterización y diagnóstico de capacidad productiva y disponibilidad de nutrientes del suelo

- 5.1. Se debe caracterizar el suelo a partir de la información disponible a nivel de establecimiento y/o unidad de manejo (imágenes satelitales, datos de muestreos previos, cartas de suelos, mapa topográfico, historia de manejo, entre otros) identificando su potencialidad y limitantes productivas.
- 5.2. Se debe realizar una evaluación de riesgo de degradación del suelo caracterizado en sus propiedades físicas, químicas y biológicas.
- 5.3. Para el diagnóstico de disponibilidad de nutrientes se debe cumplimentar con los requisitos enunciados en Buenas Prácticas Agrícolas - Cultivos Extensivos de la red BPA.

Plan de manejo

- 5.4. Se debe elaborar e implementar un plan de manejo del suelo que permita alcanzar los objetivos productivos del establecimiento considerando las condiciones agroecológicas y climáticas para mitigar los riesgos de degradación.
- 5.5. Se debe tener en cuenta la capacidad productiva del suelo para cada acción que se lleve a cabo.
- 5.6. El plan de manejo del suelo debe respetar la normativa vigente y cumplimentar con los requisitos enunciados en Buenas Prácticas Agrícolas - Cultivos Extensivos de la red BPA.
- 5.7. Se deben establecer indicadores de salud de suelo para su monitoreo: detallando metodología y periodicidad de evaluación. Los resultados deben registrarse y analizarse para el seguimiento del plan.

5.8. Las técnicas de pastoreo y otras prácticas deben propender a la conservación del suelo en todas sus propiedades.

6. Agua

El agua es un recurso indispensable debe ser gestionada por tanto de manera adecuada. En este capítulo se establecen las prácticas que promuevan el uso eficiente del agua y eviten la contaminación y salinización de las fuentes de agua del establecimiento, satisfaciendo la demanda de las personas, los animales y otras necesidades de la producción en calidad, disponibilidad y accesibilidad.

Las BPG-VC en la gestión del agua tienen como objetivo promover las acciones que permitan un adecuado uso del recurso hídrico en el marco de la actividad productiva.

General

- 6.1. Se debe cumplir con la normativa vigente en relación a la extracción y el uso del agua.
- 6.2. Se debe utilizar el recurso de manera adecuada y eficiente para garantizar tanto su disponibilidad como su funcionalidad.
- 6.3. Se debe prever la disponibilidad en calidad y cantidad suficiente de acuerdo a la demanda de las personas, los animales y otros usos necesarios durante todo el ciclo productivo.
- 6.4. Se debe evitar la contaminación y salinización de las fuentes de aguas naturales superficiales y/o subterráneas.
- 6.5. Se recuerda la prohibición de la alteración de los cursos naturales de agua.

Calidad del recurso hídrico

- 6.6. Se deben identificar posibles riesgos de contaminación de todas las fuentes de agua presentes, distinguiendo las que se utilizan para el consumo humano y animal.
- 6.7. Deben tomarse las medidas necesarias para proteger las fuentes de agua de daños y contaminación, tanto por el uso humano como por la interacción de la hacienda.
- 6.8. Se debe analizar la calidad del agua (parámetros microbiológicos, químicos, físicos y de contaminación mineral) de manera periódica. Al momento de establecer la frecuencia de dichos análisis es importante tener en cuenta el uso que se le dará y los riesgos de contaminación identificados.
- 6.9. Los análisis de agua deben efectuarse en un laboratorio competente. Los resultados deben documentarse y compararse con valores de referencia.

Agua para consumo humano

- 6.10. Se debe garantizar la disponibilidad y accesibilidad de agua potable para todas las personas del establecimiento.
- 6.11. Las fuentes de agua no aptas para el consumo humano deben estar identificadas de forma clara y visible.

Agua para consumo animal

- 6.12.Se deben disponer de cálculos documentados de los requerimientos de agua para el consumo animal por categoría, en función de su calidad y de su disponibilidad, considerando las fuentes de agua del establecimiento.
- 6.13.Se debe evaluar y documentar el riesgo de que la demanda no sea satisfecha. Cuando exista este riesgo, se debe establecer un plan de acción para afrontar la situación.
- 6.14.Se deben establecer el modo y frecuencia de limpieza de bebederos. Se debe evaluar que los mismos se realizaron adecuadamente.

Otros usos del agua en el establecimiento

- 6.15.Se deben tomar las precauciones necesarias para que el agua de bebida no sea utilizada en equipos y elementos.
- 6.16.Cuando se requiera, para la construcción de perforaciones de extracción de agua, además de cumplimentar con la normativa vigente, se debe seleccionar el lugar adecuado de manera que esté aislado de posibles fuentes de contaminación.
- 6.17.En la utilización de agua para riego, se debe cumplir con los requisitos de gestión del agua enunciados en la Guía de Buenas Prácticas Agrícolas de la red BPA.

7. Forrajes

La gestión del forraje se vincula al manejo de especies vegetales que son destinadas al consumo animal. En este capítulo se enumeran acciones relacionadas al aprovechamiento del forraje para la producción de carne vacuna, considerando la sustentabilidad del agro-ecosistema donde se interviene. Esto incluye el manejo de la flora nativa y especies exóticas que se implantan para llevar adelante la producción ganadera, como también la interacción con la fauna propia del lugar.

General

- 7.1. Se debe identificar el tipo y estado de las especies forrajeras de interés para la alimentación animal presentes en el establecimiento y las que potencialmente se pueden adaptar al ambiente en el que se produce.
- 7.2. Esa información se debe utilizar para la planificación forrajera, estimando la oferta forrajera que tendrá el establecimiento por estación productiva, para adecuar la carga y el manejo durante el año.
- 7.3. El uso de productos y aplicaciones fitosanitarias a realizar deben planificarse considerando el ambiente, las personas, y los animales. La elección, manipulación, aplicación y almacenamiento de los productos deben cumplimentar los requisitos enunciados en Buenas Prácticas Agrícolas, Cultivos Extensivos de la red BPA.
- 7.4. Se debe relevar la existencia de plantas tóxicas para el ganado vacuno y establecer los mecanismos que eviten el consumo de las mismas.
- 7.5. El aprovechamiento forrajero debe considerar la convivencia entre la fauna nativa y doméstica, donde se respete la normativa vigente.

Vegetación nativa

- 7.6. Se debe cumplir con la normativa vigente, considerando la identificación de vegetación nativa para evitar su degradación.
- 7.7. Cuando se utilicen bosques/montes nativos, se deben diseñar e implementar planes de manejo del bosque, para asegurar la sostenibilidad, a través de un adecuado aprovechamiento de los mismos.
- 7.8. El manejo de los animales sobre la vegetación nativa debe llevarse a cabo promoviendo el uso sustentable de la biodiversidad de ésta, con particular atención en las especies más susceptibles al pastoreo y palatables para el ganado.

Producción de forrajes y grano para consumo animal (praderas y cultivos forrajeros).

- 7.9. Las prácticas que se realicen para la obtención de la producción forrajera del establecimiento deben cumplimentar con los requisitos enunciados en Buenas Prácticas Agrícolas, Cultivos Extensivos de la red BPA.
- 7.10. Las técnicas de pastoreo deben propender a mantener el potencial y la calidad del recurso forrajero y manejar en forma sustentable el suelo.

Manejo del fuego

- 7.11. Cuando se crea fuego como herramienta de manejo del forraje, se debe realizar bajo la prescripción de un técnico especializado y cumplir con la normativa vigente.
- 7.12. Se debe elaborar e implementar un plan de manejo del fuego prescrito a partir del asesoramiento técnico especializado.

8. Gestión de estiércol y efluentes

Ciertas situaciones de manejo o de comportamiento animal en sistemas ganaderos, generan concentración de animales en espacios reducidos, particularmente en manejos intensivos permanentes o transitorios de encierro de animales.

Esto requiere evaluar los potenciales impactos ambientales de la concentración de excretas en los recursos hídricos superficiales (ríos, arroyos, lagunas) y subterráneos (napas), así como en el aire (oleros molestos o aumento en la población de vectores).

Las BPG-VC en la gestión del estiércol y efluentes tienen como objetivo identificar, ordenar y mejorar las acciones que se realizan en la actividad productiva.

- 8.1. Se deben evitar los potenciales riesgos de contaminación del recurso hídrico y suelo por estiércol y efluentes.
- 8.2. Se debe elaborar e implementar un plan de tratamiento de estiércol y efluentes que considere la recolección, el almacenamiento, el acondicionamiento, el tratamiento y el uso de los mismos.
- 8.3. El sistema de tratamiento de efluentes debe estar adecuadamente aislado para evitar la potencial contaminación.

9. Gestión de los residuos

Las BPG-VC contemplan la adecuada gestión de los residuos y establecen los mecanismos para su manipulación, almacenamiento (ver Depósitos y galpones generales - Instalaciones) y disposición final.

En este capítulo, se consideran residuos a los desechos domiciliarios, asimilables a domiciliarios, fitosanitarios, patogénicos y otros peligrosos. Se debe realizar una correcta separación de los residuos en el establecimiento.

- 9.1. Cuando corresponda, se debe cumplir con los lineamientos indicados por la normativa vigente.
- 9.2. Se deben seguir los protocolos recomendados de los fabricantes de fitosanitarios y productos veterinarios para la disposición de los residuos, poniendo atención y cumpliendo con la normativa acerca de la disposición de sus envases.
- 9.3. Debe existir un área designada para el almacenamiento de los distintos tipos de residuos, adecuada para evitar toda clase de riesgo de accidentes y/o contaminación.

10. Adaptación y mitigación al cambio climático

En la actividad ganadera existen acciones que colaboran en la mitigación y adaptación al cambio climático. La adaptación se basa en llevar adelante acciones que tiendan a lograr un ajuste a los efectos del clima actual o futuro. La mitigación contempla acciones relacionadas con las causas del cambio climático. En este capítulo, se recomiendan prácticas de mitigación asociadas a la disminución de la intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por cada kilogramo de carne producido.

- 10.1. Se deben promover las prácticas que favorezcan el aumento de la productividad y eficiencia de los sistemas productivos, así como la recuperación de nutrientes y energía (por ej. alimentación, buenos índices de destete y de kg. de carne producidos por animal y hectárea).
- 10.2. Se deben promover las prácticas que favorezcan el incremento del stock de carbono orgánico para mitigar los GEI emitidos por la actividad productiva.
- 10.3. Se debe elaborar e implementar un plan de emergencia para minimizar y mitigar los efectos de los desastres naturales o las condiciones climáticas extremas, entre otros.

El animal y su manejo



11. Manejo de rodeo

El manejo del rodeo consiste en prácticas y decisiones que se toman en relación a los animales enfocadas en alcanzar los objetivos productivos propuestos. Se consideran en las mismas el bienestar animal y la interacción con el ambiente, mejorando la gestión sustentable del establecimiento.

Manejo general del rodeo

- 11.1. Al momento de realizar cualquier práctica para cumplir con los objetivos productivos, se deben considerar las características del comportamiento del bovino para minimizar la generación de estrés.
- 11.2. El establecimiento debe elaborar e implementar un plan productivo por escrito que establezca sus objetivos, que debe complementarse con el Plan Sanitario y el plan forrajero o alimenticio. Debe contar con un cronograma de prácticas según unidad de manejo y con los responsables asignados. (Ver Salud Animal).
- 11.3. Se deben establecer unidades de manejo sobre las que se aplicará el plan productivo, procurando que sean homogéneas por origen, categoría, tamaño corporal y/o estado sanitario-nutricional.
- 11.4. Se debe mantener unidades de manejo estables para evitar alterar el orden social establecido entre los animales. De lo contrario, adoptar prácticas para minimizar el impacto que estas modificaciones produzcan (ver Bienestar Animal).
- 11.5. Se debe definir el método de identificación a utilizar que se ajuste a la normativa vigente y permita llevar los registros para evaluar y controlar el plan establecido por unidad de manejo.
- 11.6. La unidad de manejo debe responder a los objetivos de producción. Se debe documentar el método de identificación a utilizar.
- 11.7. Se deben registrar las prácticas realizadas por unidad de manejo/registro. Estos registros deben permitir la evaluación del comportamiento productivo del rodeo y su trazabilidad (Ver Gestión de la Empresa).
- 11.8. Los procesos productivos y las prácticas, identificados en Salud animal, Manejo del Rodeo, Alimentación y Bienestar animal, deben documentarse y estar disponibles para su consulta, definiendo cuáles son los criterios que justifican la aplicación de la práctica y quiénes son los responsables de ejecutarla.
- 11.9. Se debe llevar un registro de las existencias del rodeo por unidad de manejo/registro (número e identificación de animales, inventario general, ingreso y egreso según causa, entre otros).
- 11.10. En caso de realizar prácticas de forma individual, se debe registrar e identificar de forma inequívoca aun cuando no haya seguimiento individual de los animales.

11.11. Los animales se deben inspeccionar regularmente, con una frecuencia apropiada para evaluar su estado y la adecuada provisión de agua y alimentos.

Manejo reproductivo

11.12. El establecimiento debe elaborar e implementar un plan reproductivo por escrito adecuado para sus características y considerando potenciales contingencias que puedan presentarse. Debe complementarse con el plan sanitario y el plan forrajero o alimenticio. Debe contar con un cronograma de prácticas según unidad de manejo y con los responsables asignados. (Ver Salud animal). Este plan deben especificar y documentar los manejos reproductivos adecuados (temporada de servicios, tipos de servicio, diagnóstico de preñez, revisión de toros, atención del parto y recién nacido, etc.) y las enfermedades de impacto reproductivo (Ver Salud animal y Bienestar animal).

11.13. El plan reproductivo documentado debe estar disponible, ser de fácil acceso para ser consultado por las personas involucradas en el mismo en el manejo del establecimiento, y en pleno conocimiento del responsable (Ver Salud animal).

11.14. Se debe contar con un registro de prácticas realizadas de manejo reproductivo (servicio, preñez, abortos, parición, destete, porcentaje de toros, entre otros) y visitas del veterinario (tareas, diagnósticos, recomendaciones, tratamientos, entre otros) (Ver Salud animal).

11.15. Se debe realizar un diagnóstico para determinar la entrada a primer servicio de animales jóvenes.

11.16. Los toros deben recibir un examen andrológico (examen clínico y de laboratorio) que asegure su capacidad de servicio con tiempo suficiente para prever la reposición de animales. Es conveniente apartar los toros para este control y recuperación.

11.17. Luego del periodo de servicio, el veterinario debe efectuar un diagnóstico de preñez y revisación ginecológica en todos los animales servidos para definir su manejo.

11.18. Las hembras cercanas al parto deben estar bajo supervisión.

11.19. El responsable de salud y bienestar animal del establecimiento (ver Salud animal), debe estar capacitado para la atención del parto y peri-parto e identificar cuando sea necesaria, la asistencia de un veterinario.

11.20. Se deben identificar animales que abortaron o no presentaron ternero.

11.21. En crías que perdieron a sus madres, se debe contar con un protocolo para cubrir sus requerimientos hasta que se alimenten por sí solas.

11.22. Cuando el manejo del recién nacido lo permita, se debe controlar y desinfectar el cordón umbilical, considerando la época del año, el manejo y/o el criterio del veterinario.

12. Alimentación

El manejo de la alimentación es clave para alcanzar los objetivos productivos establecidos y un pilar fundamental en la salud y el bienestar animal. Las posibilidades son diversas tanto en el tipo de alimento como en la forma de ofrecerlo e implica diversos procesos que deben ser considerados en el establecimiento. Las BPG-VC para la adecuada gestión de la alimentación impactan en la salud, el bienestar animal y el resultado productivo.

Manejo de la alimentación.

- 12.1.Se debe elaborar e implementar un plan de alimentación que garantice requisitos nutricionales, asegure la cantidad ofertada y permita lograr los objetivos productivos planteados.
- 12.2.Se debe evaluar y documentar la demanda mensual esperada de alimento de los animales. Se deben cubrir los requerimientos nutricionales de cada categoría de acuerdo a su estado fisiológico, tanto para el mantenimiento como para la ganancia de peso propuesta para cada unidad de manejo.
- 12.3.Se debe evaluar y documentar la oferta planificada de alimento de acuerdo a la producción forrajera, de granos y silajes en el establecimiento. Se debe considerar su logística para garantizar la disponibilidad en tiempo y forma, en particular de los adquiridos fuera del establecimiento.
- 12.4.Se debe evaluar el riesgo y establecer un plan de acción para las situaciones donde la productividad forrajera resultara menor a la planificada para evitar trastornos en la salud de los animales.
- 12.5.El personal interviniente en la alimentación debe estar capacitado y poseer nociones básicas de enfermedades digestivas y su tratamiento (Ver Personas y Salud animal).
- 12.6.El suministro de alimento, ya sea por pastoreo directo o entregado, debe ser una actividad sometida a monitoreo regular. Se debe mantener un registro que permita evaluar los resultados obtenidos.
- 12.7.Se debe prevenir cualquier riesgo de contaminación física, química o biológica del alimento a consumir por el ganado.
- 12.8.Los cambios en los regímenes de alimentación deben ser graduales, para no generar efectos negativos en la salud de los animales.
- 12.9.Los equipos herramientas utilizados en la alimentación se deben limpiar regularmente (ver Instalaciones, equipos y herramientas).

Manejo del pastoreo

- 12.10. Se debe elaborar e implementar una planificación del pastoreo que satisfaga los requerimientos de los animales y que contemple los puntos mencionados en el capítulo de forrajes para especies nativas o exóticas según corresponda (Ver Forrajes). Esta planificación debe ajustarse frente a cambios estacionales en los patrones de crecimiento de las especies forrajeras.
- 12.11. Cuando sea necesario, en sistemas de pastoreo rotativo, se debe disponer de callejones para el desplazamiento de los animales hacia y desde el lugar de pastoreo.
- 12.12. Cuando se proporciona ración complementaria a animales en pastoreo, se deben cumplimentar los puntos detallados bajo el título Distribución de los alimentos.
- 12.13. Cuando se apliquen fitosanitarios, se deben respetar los períodos de carencia de los productos utilizados previo al retorno de los animales al potrero considerando la normativa vigente.

Entrega de alimentos

- 12.14. Se deben utilizar alimentos y aditivos, que cumplan con la normativa vigente. Se recuerda que está prohibido utilizar proteína animal.
- 12.15. Se deben llevar registros de la composición y entrega de alimento por unidad de manejo/registro.

- 12.16. Los alimentos deben estar sujetos a controles de calidad periódicos previos al consumo de los animales. Los resultados deben registrarse y provenir de laboratorios competentes.
- 12.17. Cuando los alimentos se elaboren en el establecimiento, se deben emplear procedimientos que prevengan la inclusión de componentes indeseables.
- 12.18. Los alimentos que presenten indicios de contaminación por hongos se deben tratar de manera apropiada o no utilizarlos.
- 12.19. Cuando se destinen para la alimentación granos tratados químicamente, solo deben utilizarse productos en dosis recomendadas y aprobados por la autoridad sanitaria competente.

Distribución de alimentos

- 12.20. Se debe asegurar un espacio adecuado de comedero, suficiente para que todos los animales, según su categoría y tipo, obtengan su ración de alimento con la mínima competencia posible.
- 12.21. Se debe realizar y registrar la “lectura de comederos” para evaluar el consumo animal y la reposición. Cuando corresponda, se deben retirar los restos de alimentos de los comederos antes de llenarlos nuevamente.
- 12.22. Debe evitarse la formación de pozos delante de los comederos que impliquen acumulación de agua, barro, desperdicios de alimentos y otros desechos que contaminen el ambiente y afecten la salud y el bienestar de los animales.

Almacenamiento de alimentos

- 12.23. Los alimentos deben ser almacenados en ambientes que favorezcan la buena conservación de sus propiedades y características. Deben estar claramente identificados y ser almacenados separadamente de otros productos evitando todo riesgo de contaminación cruzada.
- 12.24. Los forrajes conservados (fardos, rollos, silos, entre otros) deben ser confeccionados siguiendo las prácticas que permitan lograr/mantener su máximo valor nutricional e inocuidad.
- 12.25. Se debe prevenir el ingreso de plagas y animales a los lugares de almacenamiento.
- 12.26. Se deben mantener actualizados los registros de ingreso, salida e inventario de alimentos almacenados.
- 12.27. Los residuos de elementos utilizados en el almacenamiento deben gestionarse acorde a la normativa vigente, a fin de evitar la contaminación del ambiente (Ver Gestión de residuos).

13. Salud animal

Un adecuado manejo sanitario de los animales favorece la eficiencia del sistema, la salud y el bienestar animal, contribuye a la inocuidad y calidad de los productos y fortalece el proceso de comercialización a nivel regional, nacional e internacional. Las BPG-VC en la gestión de la salud animal tienen como objetivo identificar, ordenar y mejorar las acciones a realizar en la actividad productiva.

Prevención y sanidad

- 13.1. El establecimiento debe elaborar e implementar un plan sanitario establecido por un veterinario para la prevención, control y erradicación de enfermedades.
- 13.2. El plan sanitario debe especificar las enfermedades y los tratamientos a realizarse, cumpliendo con la normativa vigente, así como aquellas de interés productivo.
- 13.3. Debe estar disponible, ser de fácil acceso para ser consultado por las personas involucradas en la sanidad del establecimiento.
- 13.4. Debe incluir un cronograma de revisión sanitaria por unidad de manejo para la prevención y control de enfermedades.
- 13.5. Se debe contar con un registro de las visitas efectuadas por el veterinario, incluyendo diagnósticos, recomendaciones y tratamientos.
- 13.6. Cuando se realicen tratamientos deben registrarse, indicando la fecha, animal o tropa, producto utilizado y período de carencia del mismo.
- 13.7. Debe designarse y capacitarse entre el personal a un responsable de la salud y el bienestar animal del establecimiento.
- 13.8. Se debe desalentar el ingreso de animales provenientes de establecimientos de sanidad desconocida o menor estatus sanitario, para prevenir la introducción de enfermedades.
- 13.9. Los animales recién llegados al establecimiento deben mantenerse apartados de la población animal residente durante un período que permita su observación, a fin de detectar infestaciones y enfermedades e impedir su transmisión. El período depende de las enfermedades que se considere y durante dicho lapso puede ser necesario hacer análisis complementarios.
- 13.10. Estos animales introducidos deben ser identificados con el mismo método y protocolo que los animales ya residentes y se les deben hacer los tratamientos preventivos indicados en el plan sanitario para evitar ingreso de nuevas enfermedades
- 13.11. El semen, los óvulos y embriones deben provenir de fuentes sanas y seguras, debidamente acreditadas.
- 13.12. Las instalaciones, equipos e instrumental veterinarios deben estar limpios, desinfectados y bien mantenidos.

Manejo de animales enfermos

- 13.13. Cuando se identifiquen síntomas de enfermedad, se debe informar al responsable de la salud y el bienestar animal, quien definirá y tomará las acciones necesarias, entre ellas, consultar al veterinario.
- 13.14. Se debe disponer de corrales especiales para el monitoreo/aislamiento de los animales que se encuentren enfermos o en observación.
- 13.15. Los animales bajo tratamiento veterinario deben estar debidamente identificados y ubicados en sitios donde se facilite su manejo y control. Si fuera necesario, los animales deben aislarse, de lo contrario deben identificarse visualmente.

- 13.16. Se debe llevar un registro de cómo se identifica a los animales tratados con medicamentos, además de los números de identificaciones individuales o grupales.
- 13.17. Cualquier tratamiento que incluya una práctica quirúrgica de un animal debe ser llevado a cabo por un veterinario o, si el nivel de complejidad lo permitiera, por personal capacitado para tal fin (ver Bienestar animal).
- 13.18. Cuando muere un animal se debe identificar la causa de su deceso. De existir síntomas compatibles con enfermedades que puedan comprometer la salud del rodeo y/o el personal, se debe convocar al veterinario y/o médico humano según corresponda. Si se sospecha como causa, alguna enfermedad de denuncia obligatoria, se debe comunicar inmediatamente a la autoridad sanitaria competente.
- 13.19. Se debe elaborar e implementar un protocolo para la disposición de desechos, restos placentarios, fetos y animales muertos, documentado, que contemple medidas de bioseguridad y de prevención de la contaminación ambiental.

Manejo de medicamentos

- 13.20. Los medicamentos adquiridos deben estar aprobados para su uso por la autoridad sanitaria competente.
- 13.21. Los medicamentos para tratamiento usados por fuera del plan sanitario previsto, deben ser suministrados bajo prescripción del veterinario.
- 13.22. El almacenamiento y transporte de productos veterinarios debe realizarse por separado de otros elementos y productos.
- 13.23. Los medicamentos deben ser almacenados de acuerdo con las instrucciones de su etiqueta en su envase original. El acceso al lugar de almacenamiento debe ser controlado y debe contar con señales o símbolos de peligro que sean claros y visibles. Cuando se lo requiera, se debe garantizar la cadena de frío del medicamento en un refrigerador de uso exclusivo para productos veterinarios.
- 13.24. Se debe contar con un inventario actualizado de stock de medicamentos.
- 13.25. Se debe seguir la regla primero entra primero sale (PEPS) con la finalidad de utilizar siempre aquellos productos que ingresaron antes al almacén y evitar su inutilización por haberse cumplido la fecha de vencimiento.
- 13.26. Previo a la administración de medicamentos se debe verificar que su fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y empaque sean adecuadas. De lo contrario, el producto se debe desechar sin ser utilizado (Ver Gestión de los residuos).
- 13.27. La dosificación de productos veterinarios debe hacerse en forma precisa siguiendo las recomendaciones de la etiqueta del producto. Los implementos a utilizar deben ser los adecuados según el medicamento y su aplicación debe respetar las indicaciones veterinarias y condiciones de bienestar animal.
- 13.28. Cuando se trate de productos veterinarios antimicrobianos, la administración de estos sin un diagnóstico correcto, puede generar resistencia antimicrobiana. Se debe atender a lo indicado por el veterinario actuante y respetar dosis, intervalos y duración del tratamiento.
- 13.29. Los envases vacíos de medicamentos no deben ser vueltos a utilizar. La eliminación de los mismos, al igual que los medicamentos vencidos o sobrantes, elementos cortantes, descartables y agujas, se deben gestionar correctamente minimizando los potenciales impactos y cumpliendo con la normativa vigente (Ver Gestión de los residuos).

- 13.30. Se debe prevenir el contacto de animales con sustancias tóxicas o contaminantes químicos no aptos para uso animal, como productos fitosanitarios o industriales, y sus envases vacíos luego del uso.
- 13.31. Cuando el personal manipule productos sanitarios, debe estar capacitado para ello y utilizar ropa y equipo adecuados.
- 13.32. Se debe respetar el período de carencia para cada medicamento antes de vender o enviar un animal a su sacrificio para consumo. De lo contrario, debe informarse al comprador su condición y detalles del tratamiento.

Manejo integrado de plagas

- 13.33. Se deben identificar insectos, roedores u otros animales que puedan ser nocivos para el ganado. Para aquellas que se consideren relevantes, se debe elaborar e implementar un plan de manejo integrado de plagas que genere el menor impacto negativo al ambiente.
- 13.34. Se deben identificar las zonas de riesgo de propagación de plagas en los alrededores del establecimiento.
- 13.35. Se debe realizar el control y monitoreo de las plagas que se consideren relevantes.
- 13.36. Se debe tener un registro de los productos y técnicas aplicados para el control de plagas.

14. Bienestar animal

Un adecuado bienestar animal resulta un requisito esencial para trabajar bajo BPG-VC. Las buenas condiciones para que los animales logren un adecuado bienestar implican: que se los produzca en situaciones de mínimo estrés, dolor y temor; que se les permita satisfacer sus necesidades nutricionales, sanitarias y comportamentales; que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se los maneje y sacrifique de manera humanitaria.

Algunos de los próximos requisitos ya fueron abordados en capítulos anteriores de esta guía, sin embargo, se vuelven a presentar destacando su enfoque desde el bienestar animal.

Las personas y la empresa

Capacitación del personal

- 14.1.Todas las personas involucradas en el manejo de los animales deben tener la idoneidad necesaria sobre aspectos básicos de bienestar animal, de acuerdo con sus responsabilidades.
- 14.2.La formación del personal debe incluir conocimientos sobre producción de ganado, comportamiento del bovino, bioseguridad, signos generales de enfermedad y otros indicadores de falta de bienestar animal, como estrés, dolor e incomodidad, así como sobre la forma de aliviarlos.

Plan de emergencia

- 14.3.Se debe elaborar e implementar un plan de emergencia para los casos en que existan eventuales deficiencias en los sistemas de abastecimiento de electricidad, agua y alimento que puedan comprometer el bienestar animal, así como para minimizar y mitigar los efectos de los desastres naturales o las condiciones climáticas extremas.
- 14.4.Se debe contar con un protocolo de sacrificio humanitario para los animales enfermos o heridos.

La Infraestructura de producción

Buen alojamiento

- 14.5.Para promover el principio de buen alojamiento, el ambiente físico debe ser adecuado al biotipo y raza, tal que minimice el riesgo de estrés, lesiones y transmisión de enfermedades.
- 14.6.El ambiente físico debe facilitar el descanso, la comodidad en los movimientos, las posturas corporales normales y oportunidades para expresar las necesidades comportamentales.
- 14.7.El personal a cargo de los animales debe considerar el riesgo de estrés térmico (por calor o frío) y prever medidas para minimizar sus consecuencias sobre el bienestar animal.
- 14.8.Las instalaciones para confinamiento de animales deben respetar la asignación de superficie adecuada para la raza, edad y estado fisiológico, teniendo en cuenta las condiciones del clima.
- 14.9.El diseño, la construcción o el acondicionamiento de instalaciones y los materiales utilizados deben prevenir lesiones, facilitar la limpieza y desinfección, ofrecer ventilación y temperatura adecuadas, y permitir el manejo eficiente sin estrés para los animales.

- 14.10. Se debe contar con un lugar de buen drenaje y cómodo para que los animales puedan echarse, descansar y desplazarse con facilidad.
- 14.11. Las mangas deben tener una iluminación homogénea sin sombras ni contrastes de luz.

El animal y su manejo

Expresión de comportamientos normales

- 14.12. Para promover la expresión de comportamientos normales, el agrupamiento social debe permitir interacciones positivas y minimizar las heridas, el estrés y el miedo.
- 14.13. La constitución del grupo de animales debe ser tal que minimice el estrés social, considerando su composición y la cantidad de individuos. No es recomendable mezclar animales de distintas edades y características para que no se molesten entre ellos.
- 14.14. Cuando se mezclen animales, debe asegurarse un espacio suficiente, de modo que los recién llegados puedan buscar zonas libres en caso de ser empujados o perseguidos.
- 14.15. Dado que el grupo es la zona de seguridad de los animales, se debe evitar aislarlos de manera innecesaria.
- 14.16. Se debe evitar el hacinamiento del ganado en corrales y áreas de manejo. El hacinamiento impide que los animales vean una salida clara, lo que frena su movimiento y estimula reacciones defensivas que pueden poner en riesgo a otros animales y al personal.
- 14.17. Los movimientos de animales deben realizarse en grupos que estén acostumbrados a estar juntos.
- 14.18. Se deben conocer las características comportamentales de la especie y considerar la zona de fuga y el punto de equilibrio para estimular el avance de los animales y orientarlos en la dirección deseada, manteniendo la velocidad adecuada.
- 14.19. El manejo y la conducción de los animales debe ser calmo, sin maltratarlos, apurarlos, ni excitarlos. Deben utilizarse elementos que no generen heridas. Debe limitarse el uso de perros para el arreo a campo, dado que su presencia es un importante factor de estrés.
- 14.20. Se debe minimizar la exposición a ruidos fuertes o repentinos para prevenir reacciones de miedo y estrés.
- 14.21. El destete debe realizarse con la mejor metodología disponible para minimizar el estrés sobre los animales.
- 14.22. Se deben minimizar los tiempos de espera de los animales durante la jornada de trabajo. No se debe dejar al ganado encerrado en la manga u otros espacios pequeños mientras se interrumpe el flujo de trabajo, por cualquier razón. Los corrales de manejo son lugares de paso, no de estar.
- 14.23. Las hembras próximas al parto deben estar bajo supervisión, ser movilizadas lo menos posible y permanecer en un ambiente tranquilo.

Buena alimentación

- 14.24. Para mantener el principio de buena alimentación, deben cumplimentarse los requisitos establecidos en el capítulo de Alimentación.
- 14.25. Los animales deben tener acceso a comida y agua siendo ambas en cantidad suficiente y de buena calidad, para satisfacer sus necesidades fisiológicas, comportamentales y de producción, así como para prevenir o minimizar los desórdenes metabólicos y nutricionales.

- 14.26. Cuando las condiciones climáticas impidan el acceso a una alimentación que responda a las necesidades fisiológicas diarias de los animales y esta situación se prolongue en el tiempo, se deben implementar medidas para mitigarlas (por ej. aporte de forraje y granos de origen externo).
- 14.27. Se debe considerar un período de acostumbramiento ante un cambio significativo en la composición de la dieta.

Buena salud

- 14.28. Para mantener el principio de buena salud, deben cumplimentarse los requisitos establecidos en el capítulo de Salud animal.
- 14.29. El ganado con mayor riesgo (como animales recién ingresados, con antecedentes de lesiones o enfermedades, o confinados) requerirá una inspección más frecuente.
- 14.30. Deben utilizarse técnicas indoloras, cuando esto no sea posible, deben emplearse métodos que prevengan o minimicen el dolor, con el asesoramiento veterinario correspondiente.
- 14.31. Los procedimientos zootécnicos invasivos, como descorne y castración, se deben realizar con las máximas medidas de higiene y asepsia, bajo prácticas humanitarias realizadas por personal capacitado, causando el menor dolor y estrés posible al animal.
- 14.32. Los animales enfermos y aquellos con impedimentos para desplazarse deben recibir trato especial por personal capacitado y tener acceso al agua y alimento sin restricciones, en instalaciones especialmente destinadas a ellos, hasta tanto el veterinario determine si su recuperación es posible o debe realizarse la eutanasia humanitaria. Los tratamientos, cuando sean factibles, deben implementarse con prontitud.